

INFORME CCUA Nº 1/2011 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ**

Sevilla a 11 de Enero de 2011

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS
DE TAXIS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ).**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Publica (Delegación Provincial de CADIZ), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda para el ejercicio 2011 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos necesarios, pero no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la necesidad del cambio y revisión de las tarifas.

SEGUNDA.- Sería también necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias de taxis en el municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario, con la revisión de tarifas que se propone.

TERCERA.- Este Consejo por último entiende que las revisiones de tarifas de los servicios públicos, debieran ajustarse a criterios económicos y objetivos, y tener muy en cuenta el impacto que en el usuario pueden tener revisiones de precio de este tipo, especialmente grave en la situación de crisis económica actual.

CUARTA.- Pese a lo manifestado anteriormente este Consejo entiende que deberían haberse mantenido las tarifas de años anteriores, emitiendo como mal menor, informe **FAVORABLE** a la revisión de las tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por actualizarse conforme al I.P.C., aunque reiteramos que debería haberse remitido el expediente con el debido informe económico.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.